



RESOLUCION O-N° 0001 /

MAT.: Rechaza Balance año 2013 del Partido
Movimiento Amplio Social.

SANTIAGO, 02 ENE 2015

VISTOS:

a) Las presentaciones del Balance año 2013 y de sus correcciones de fechas 30 de abril, 02 de junio y 04 de diciembre, todas de 2014, del Partido Movimiento Amplio Social;

b) Los Oficios Ordinarios N° 1693, de 07 de mayo; N° 2531, de 16 de octubre y N° 2740, de 13 de noviembre, todos de 2014, mediante los cuales el Servicio Electoral requiere antecedentes y formula observaciones al Balance presentado;

c) La presentación de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante la cual el Partido Movimiento Amplio Social da respuesta al Oficio Ordinario N° 2531 de 2014, que formula observaciones al balance 2013.

d) Lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, y

e) La Resolución O-N° 2094 de fecha 30 de diciembre de 2004, que dispone "Nueva Normativa Contable para Partidos Políticos".

CONSIDERANDO:

1° Que, el Partido Movimiento Amplio Social en la presentación de 04 de diciembre de 2014 y con ocasión de responder a las observaciones que se formularan por este Servicio al Balance 2013, mediante Oficio 2531 de 2014, incorpora en su balance un gasto electoral por un monto de \$ 10.710.000 el que respalda con la factura N° 397, de fecha 16 de noviembre de 2013, de la contribuyente Norma del Tránsito Sáez Solís, Rut N° 8.022.676-4, por el mismo monto, emitida a nombre de don Alejandro Navarro Brain en que se consigna como giro "Candidato a senador" y cuya glosa indica que corresponde a 3600 colaciones desde el 14 de septiembre al 14 de noviembre y que fue "Cancelada por Partido Movimiento Amplio Social".

2° Que, el período de campaña electoral en las elecciones 2013, primera votación, se extendió entre el 19.08.2013 y el 17.11.2013, por lo que la fecha de emisión del documento corresponde al señalado período de campaña.

3° Que, el plazo para la presentación de las cuentas de ingresos y gastos electorales en las Elecciones Presidencial, primera votación, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013 venció el 30.12.2013, según Circular N° 0008 de 08.04.2013 de este Servicio,

4° Que, existe discrepancia entre el monto de los gastos electorales correspondientes a las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2013, informados por el partido Movimiento Amplio Social en el Balance 2013, por un monto de \$ 89.732.846 y el gasto electoral informado por el mismo partido en los plazos de presentación de las cuentas electorales pertinentes que venció el 30 de diciembre de 2013, que ascendió a \$ 79.022.846.



5° Que, no es procedente incorporar a la contabilidad del partido político de que se trata, gastos electorales no informados en la oportunidad legal correspondiente tanto por el candidato a Senador como por el Partido Político pertinente en sus respectivas cuentas de ingresos y gastos electorales, situación que vulnera lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, conforme al cual la cuenta general de ingresos y gastos electorales, presentada en los plazos que la norma señala, deberá precisar el origen de la **totalidad** de los ingresos y el destino de **todos** los gastos del partido político y candidatos respectivos, de conformidad con las anotaciones consignadas, cualquiera sea la fecha de contratación o pago efectivo de dichos gastos y aun cuando se encuentren pendientes de pago.

RESUELVO:

- 1.- Recházase el Balance correspondiente al Ejercicio 2013 del Partido Movimiento Amplio Social.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución por carta certificada al presidente del partido, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 18.603 ya citada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)


CC/KCV/kcv

DISTRIBUCION:

- Señor Pdte. Partido Movimiento Amplio Social
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
02 ENE 2015
TRAMITADO